



DOM: 39.-
GSB/acc
03-02-21

DECRETO ALCALDICIO N° 000167
LITUECHE, 03 de Febrero de 2021.-

Hoy se Decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de contar con infraestructuras de servicios higiénicos y camarines, en todos los recintos deportivos de la comuna.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado "Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de San Vicente, Comuna de Litueche "
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°281 de fecha 15 de Julio de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°866 de fecha 15 de julio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-53-LP20 en la página web www.mercadopublico.cl
- El decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 11 de agosto de 2020, que modifica la Comisión Evaluadora
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 12 de Agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.032 de fecha 12 de Agosto de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La Orden de Compra N° 1743-353-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 132/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, de sesión ordinaria N° 135 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1 y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1.**
- El Decreto Alcaldicio N° 1.074 de fecha 21 de Agosto de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N°1075 de fecha 21 de Agosto del 2020.- que nombre al Inspector Técnico de Obras-
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista.
- El Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 21 de Enero del 2021.- que nombra la comisión receptora.
- El Acta de rechazo de la Recepción provisoria.
- El Artículo N°8, punto 8.4.2.- de las BAE.
- El Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 26 de Enero del 2021, que aprueba el acta de rechazo de recepción de las obras.
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 39.-
GSB/acc
03-02-21

DECRETO ALCALDICIO N° 000167
LITUECHE, 03 de Febrero de 2021.-

Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio N°847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- **APRUEBESE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE SAN VICENTE, COMUNA DE LITUECHE"**.
- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de **08 días** corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 04 de Febrero del año 2021.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA SAN VICENTE,
COMUNA DE LITUECHE"**

En Litueche, a 03 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 16:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, Don Andrés Pérez Correa, Secplac y Don Pablo Palma Cerecera, Jefe Departamento de Edificación, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA SAN VICENTE, COMUNA DE LITUECHE**", cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública, según Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 12 de Agosto del 2020.

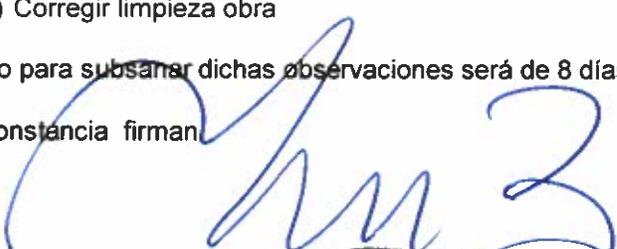
Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, se ha observado lo siguiente:

- 1) Realizar desmanche o aplicar otra mano de pintura al exterior de la obra
- 2) Realizar desmanche o aplicar otra mano a los cielos falsos del edificio
- 3) De acuerdo a EETT faltan 3 apliques tipo colonial en el corredor del edificio
- 4) De acuerdo a EETT se deben instalar un Equipo de Emergencia en todos los recintos de la Edificación y en el Exterior cada 10 metros.
- 5) Limpiar vidrios que contienen letras alusiva al producto
- 6) Instalar junquillos en ambos lados de la viga de madera instalada en el pasillo y en los encuentros de muros y cielos del mismo sector (incluye corredor sector baño de discapacitado)
- 7) Instalar junquillos en los encuentros de los frontones con los aleros.
- 8) Fijar la tubería de la red de Agua Potable con abrazaderas u otro sistema a los muros del edificio.
- 9) Rectificar banquetas de las cámaras de inspección de tal forma que las instalaciones queden en el mismo plano y estas deben estar abiertas libres de tubos en toda su área.
- 10) Se debe verificar la correcta instalación de la Fosa Séptica y los drenes
- 11) Faltan los certificados de No deuda de arriendos de bodega y Oficina
- 12) Retapar aquellos encuentros de cerámica de muro con llaves de paso o artefactos sanitarios
- 13) fijar los extintores en los muros indicados por la ITO
- 14) falta fragüe en los encuentros piso muro
- 15) corregir instalación de tuberías de ventilación
- 16) Corregir la instalación de la tubería de cobre que va desde el calefont al nicho de los cilindros de gas
- 17) ajuste de la instalación de la protección del calefont
- 18) Verificar la instalación de las cámaras de drenaje y bajadas de aguas lluvias
- 19) Desmanchar pilar de madera ubicado en el corredor del edificio
- 20) Falta llave de jardín con su respectiva pileta y nicho tipo medidor
- 21) Faltan las tapas de los tornillos de los muebles vanitorio
- 22) Entregar, TE1, plano y memoria de cálculo estructural corregido y proyecto alcantarillado.
- 23) Limpiar muros manchados con fragüe
- 24) Sellos receptáculos de duchas
- 25) Corregir instalación de espejos en baños hombres.
- 26) Cambiar marco de puerta baños mujeres.
- 27) Ajustar separadores wc (melanina)
- 28) Corregir limpieza obra

El plazo para subsanar dichas observaciones será de 8 días corridos a contar del día 04 de Febrero del 2021.-

Para constancia firman


GENARO SOTO BARREDA
DOM


ANDRÉS PÉREZ CORREA
SECPLAC


PABLO PALMA CERECERA
JEFE DPTO EDIFICACION



